



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 522-2024-MPH-A-GM

Huarney, 20 de agosto del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0726-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 19.08.2024, Informe N° 0391-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 16.08.2024, Informe N° 824-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 13.08.2024, Informe N° 931-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 12.08.2024, Informe N° 064-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha de recepción 12.08.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, con fecha 22 de enero del 2024, se suscribió el CONTRATO N° 005-2024-MPH-A-GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2201018**, por un monto de **S/3,090,072.86 soles**, con plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 12 de marzo del 2024, se suscribe el CONTRATO N°042-2024-MPH-A-GM, entre LA ENTIDAD y el CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR para la supervisión de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY,**



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 522-2024-MPH-A-GM

PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI Nº 2201018, por el monto de S/90,250.00 soles;

Que, con fecha 12 de junio del 2024, se ~~suscribe~~ el Acta de Recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI Nº 2201018;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº475-2024-MPH-A-GM, de fecha 25.07.2024, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO Nº 005-2024-MPH-A-GM, de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI Nº 2201018;**

Que, mediante Carta Nº025-MPH-2024/CSO, de fecha 05 de agosto del 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR presenta a la entidad, mediante tramite documentario Nº202409459, el informe de Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI Nº 2201018.**

Que, mediante Informe Nº 063-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 07 de agosto del 2024, El jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, información si existe alguna penalidad aplicada o por aplicar durante la ejecución de la obra; y con Informe Nº907-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha 07.08.2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa a la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, que se hizo la verificación correspondiente en los actuados de dicha obra, determinando que no existe penalidad durante la supervisión de la obra;

Que, mediante Informe Nº 064-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha de recepción 12 de agosto del 2024, El jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Obras Publicas la revisión, evaluación del Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra **"CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI Nº 2201018,** concluyendo en lo siguiente:

- El supervisor de obra es responsable de directo de la calidad y funcionalidad de la obra, de acuerdo a sus funciones, económica y administrativa de la obra en cumplimiento de su contrato y el RLCE, en consecuencia, se suscribió el acta de recepción de obra, no eximiendo al contratista por vicios ocultos siendo derecho a reclamos posteriormente por parte de la entidad.



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 522-2024-MPH-A-GM

- El monto del CONTRATO N°042-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2201018, fue por el monto de S/90,250.00 (Noventa Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley.
- Del CUADRO N°2: REPORTE DE PAGOS REALIZADOS al Supervisor de Obra, se tiene los pagos efectuados al CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR, quien tuvo como Jefe de Supervisión al Ing. RICAR ALEXIS GARVIA HERVIAS, para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2201018, el monto facturado fue de S/54,150.01 (Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 01/100 Soles), en el pago realizado también se está incluyendo los impuestos de Ley, la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/9,025.00 (Nueve Mil Veinticinco con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, existiendo un pago pendiente por revisión y conformidad de liquidación el cual asciende al monto de S/9,025.00 (Nueve Mil Veinticinco con 00/100 soles), el cual deberá ser pagado una vez aprobado el expediente de liquidación de consultoría de supervisión de obra, según lo estipulado en el contrato.
- Del CUADRO N°3: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN del supervisor de obra, se tiene que la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2201018, ejecutada por la Supervisión de obra tiene un COSTO TOTAL de S/63,175.01 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 01/100 SOLES), esto debido a que la consultoría de supervisión de obra fue contratado bajo un sistema mixto, siendo que el 90 % del monto contratado perteneciente a la ejecución de obra es un costo a tarifas calculado por día, y el 10% restante se está considerando como pago a la Supervisión por Informe Técnico, Pronunciamiento de Liquidación de Consultoría, , además se indica que el pago realizado por la ejecución de la obra (periodo del 13 de marzo al 31 de mayo del 2024) fue de S/54,150.01 soles y el reconocimiento de pago por Informe Técnico, Pronunciamiento de Liquidación de Consultoría por el monto de S/9,025.00 soles, según se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 90,250.00
PAGO REALIZADO SUPERVISION DE OBRA (Periodo 13.03.2024 al 31.05.2024)	S/ 54,150.01
PAGO POR INFORME TÉCNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA	S/ 9,025.00
COSTO TOTAL DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 63,175.01

- Por consecuencia, el saldo a favor al consultor por la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2201018, asciende a S/18,050.00 (Dieciocho Mil Cincuenta con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 9,025.00



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 522-2024-MPH-A-GM

INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA (10% del monto contractual)	S/ 9,025.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 18,050.00

El jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda DAR CONFORMIDAD por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el presente informe de liquidación de contrato de consultoría de supervisión.
- Se recomienda promover el acto resolutivo, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- Se recomienda reconocer como saldo por pagar a favor del CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR (teniendo como operador tributario al Sr. ARTEAGA MANRIQUE JAYRO EFRAIN) la suma de **S/9,025.00** (Nueve Mil Veinticinco con 00/100 soles), por Informe Técnico, Pronunciamento de Liquidación de Consultoría, una vez sea aprobado el expediente de liquidación mediante acto resolutivo.
- Se recomienda realizar la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato principal, previa aprobación del expediente de liquidación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe Nº 931-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP** de fecha 12 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, para supervisar la obra: **"CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI Nº 2201018, recomendando PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO, previo informe legal y conformidad contable, reconocer como saldo por pagar a favor del CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR (teniendo como operador tributario al Sr. ARTEAGA MANRIQUE JAYRO EFRAIN) la suma de **S/9,025.00** (Nueve Mil Veinticinco con 00/100 soles), por Informe Técnico, Pronunciamento de Liquidación de Consultoría; realizar la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato principal; esta Sub Gerencia de Obras Publicas otorga la **conformidad** del presente informe de liquidación;

Que, mediante **Informe Nº 824-2024-MPH-A-GM-GI** de fecha 13 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI Nº 2201018, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

Que, mediante **Memorándum Nº 2268-2024-MPH-A-GM** de fecha 13 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Sub Gerencia de Contabilidad el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL**



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 522-2024-MPH-A-GM

PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2201018, a efectos de que se sirva emitir la Constancia contable correspondiente;

Que, mediante Informe N°0391-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 16 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Contabilidad remite al Gerente Municipal la Constancia Contable del CONTRATO N°042-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2201018, manifestando que la obra ha sido culminada, según el Informe N° 064-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

SUPERVISION DE OBRA:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contratado		90,250.00
2	Monto Pagado (valorización del 01 al 03)	38,627.01	
3	Depósito de Detracciones Banco de la Nación	6,498.00	
4	Retención del 10% del monto contratado Garantía de fiel cumplimiento	9,025.00	
5	Monto pendiente de pago Informe de Liquidación	9,025.00	
6	Monto no valorizado a favor de la entidad	27,074.99	
TOTAL		90,250.00	90,250.00

Que, mediante Memorándum N° 2349-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 19 de agosto del 2024 el Gerente Municipal corre traslado a esta Gerencia el Informe N°0391-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad sobre la aprobación de la Liquidación del CONTRATO N°042-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2201018, solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0726-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 19.08.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1 **APROBAR** el Expediente de Liquidación del CONTRATO N°042-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 522-2024-MPH-A-GM**

DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI Nº 2201018, ejecutada por el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR**, con un **COSTO TOTAL** de **S/ 63,175.01** (SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 01/100 SOLES), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

- 4.2. Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación del **CONTRATO Nº042-2024-MPH-A-GM**, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de **S/9,025.00** (Nueve Mil Veinticinco con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal y **RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** del **CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR** (teniendo como operador tributario al Sr. ARTEAGA MANRIQUE JAYRO EFRAIN) la suma de **S/ 9,025.00** (Nueve Mil Veinticinco con 00/100 soles), que corresponde al saldo por pagar de la supervisión de obra correspondiente al Informe Técnico, Pronunciamiento de Liquidación de Consultoría, de acuerdo al **CONTRATO Nº042-2024-MPH-A-GM, Clausula Cuarta:** (...) "El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonará una vez que el supervisor haya emitido su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutorio del informe de liquidación del servicio de consultoría de supervisión".

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 9,025.00
INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA (10% del monto contractual)	S/ 9,025.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 18,050.00

Que, al haberse celebrado el **CONTRATO Nº042-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI Nº 2201018**, con fecha 12.03.2024, entre el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR** y ésta **ENTIDAD**, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato de consultoría puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la supervisión y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del consultor o de la Entidad.

Que, el Artículo 170º del Reglamento de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:**

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 522-2024-MPH-A-GM**

notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, debe indicarse que el supervisor de obra **CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR** ha presentado la Liquidación del **CONTRATO Nº042-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra**, el 05.08.2024, es decir dentro del plazo establecido por la norma, toda vez que la Resolución de Liquidación de Obra se emitió el 25.07.2024 (Resolución de Gerencia Municipal Nº475-2024-MPH-A-GM);

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum Nº 2349-2024-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación del **CONTRATO Nº042-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (II ETAPA), CON CUI Nº 2201018, dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;**

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal Nº 0726-2024-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe Nº 0391-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe Nº 824-2024-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe Nº 931-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe Nº 063-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. "Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 522-2024-MPH-A-GM

como, de los procesos especiales y otros", conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Liquidación del **CONTRATO N°042-2024-MPH-A-GM**, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA AV. EL OLIVAR, DESDE LA CALLE S-N EN EL A.H. CIUDAD DEL PESCADOR HASTA LA CALLE AREQUIPA EN EL A.H. SANTO DOMINGO, Y LA PROLONGACION AV. EL OLIVAR, EN LA CIUDAD DE HUARMHEY, DISTRITO DE HUARMHEY, PROVINCIA DE HUARMHEY - ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI N° 2201018, ejecutada por el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR**, con un **COSTO TOTAL** de **S/63,175.01** (SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 01/100 SOLES), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Artículo 2°.- AUTORIZARSE la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de **S/9,025.00** (Nueve Mil Veinticinco con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal.

Artículo 3°.- RECONOCER como **SALDO A FAVOR** del **CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR** (teniendo como operador tributario al Sr. **ARTEAGA MANRIQUE JAYRO EFRAIN**) la suma de **S/ 9,025.00** (Nueve Mil Veinticinco con 00/100 soles), que corresponde al saldo por pagar de la supervisión de obra correspondiente al Informe Técnico, Pronunciamiento de Liquidación de Consultoría, de acuerdo al **CONTRATO N°042-2024-MPH-A-GM, Clausula Cuarta: (...)"El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonara una vez que el supervisor haya emitido su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutivo del informe de liquidación del servicio de consultoría de supervisión"**.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 9,025.00
INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA (10% del monto contractual)	S/ 9,025.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 18,050.00

Artículo 4°.- NOTIFICAR al **CONSORCIO SUPERVISOR OLIVAR** (teniendo como operador tributario al Sr. **ARTEAGA MANRIQUE JAYRO EFRAIN**), la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 522-2024-MPH-A-GM

Artículo 5º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY
ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

